



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/29/2018/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento
de Rafael Delgado, Veracruz

COMISIONADO PONENTE: José
Rubén Mendoza Hernández

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:** Alejandra Jiménez Paredes

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El veintitrés de mayo de dos mil dieciocho se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Rafael Delgado, Veracruz**, en cuya descripción se indica lo siguiente:

...
El municipio de Rafael Delgado no cumple con sus obligaciones conforme 12, 13 y 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que la información que debe ser pública y obligatoria no esta disponible en su sitio de internet [sic] señalo las obligaciones Comunes Fracción VIII "Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza" la cual expresamente dice "No disponible"
...

II. Por acuerdo de tres de julio siguiente, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia a cargo del comisionado José Rubén Mendoza Hernández.

III. El seis de julio del actual, se admitió la denuncia requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia; asimismo, se solicitó a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto que realizara la verificación virtual respecto de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado.

IV. El veintinueve de octubre del año en curso, la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana remitió al comisionado ponente la diligencia de verificación virtual y la Secretaría de Acuerdos certificó que el sujeto obligado no presentó informe con justificación.

V. El treinta y uno de dos mil dieciocho, se declaró cerrada la instrucción de la denuncia, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: I. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y II. La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Lo anterior, porque si bien no consta el nombre del denunciante, el propio artículo 35 de la Ley de Transparencia indica que dicho dato no constituye un requisito para la procedencia de la denuncia.

TERCERA. Estudio de fondo. De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas



IVAI-DIOT/29/2018/II

materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

También se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución. A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 6º que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información.

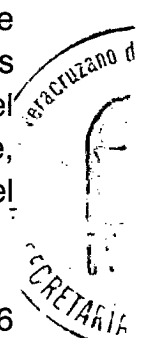
La Ley número 875 de Transparencia dispone en sus artículos 33, 36 y 40 que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 15 al 28 de la Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia; que la denuncia podrá presentarse por medio electrónico o por escrito, presentado físicamente, ante el Instituto; el cual deberá resolver de manera fundada y motivada en las que invariablemente debe pronunciarse sobre el cumplimiento de la publicación de la información por parte del sujeto obligado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de la publicación de la obligación de transparencia del artículo 15, fracción VIII, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz.

El sujeto obligado omitió comparecer al procedimiento de denuncia, por lo que no consta informe justificado como lo certificó la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Garante. Asimismo, la diligencia de verificación e inspección fue realizada el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho por el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto, lo anterior tanto al portal de transparencia del Ayuntamiento obligado como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Cabe precisar que para la presente resolución se tomará como base la información inspeccionada hasta la fecha en que se realizó la diligencia, sin perjuicio de que con posterioridad a la misma se hubiere ya generado más información y, pudieran existir cambios o actualizaciones en los portales de transparencia.

Con base en la diligencia de inspección en comento, la denuncia presentada es **parcialmente fundada** acorde a lo siguiente:



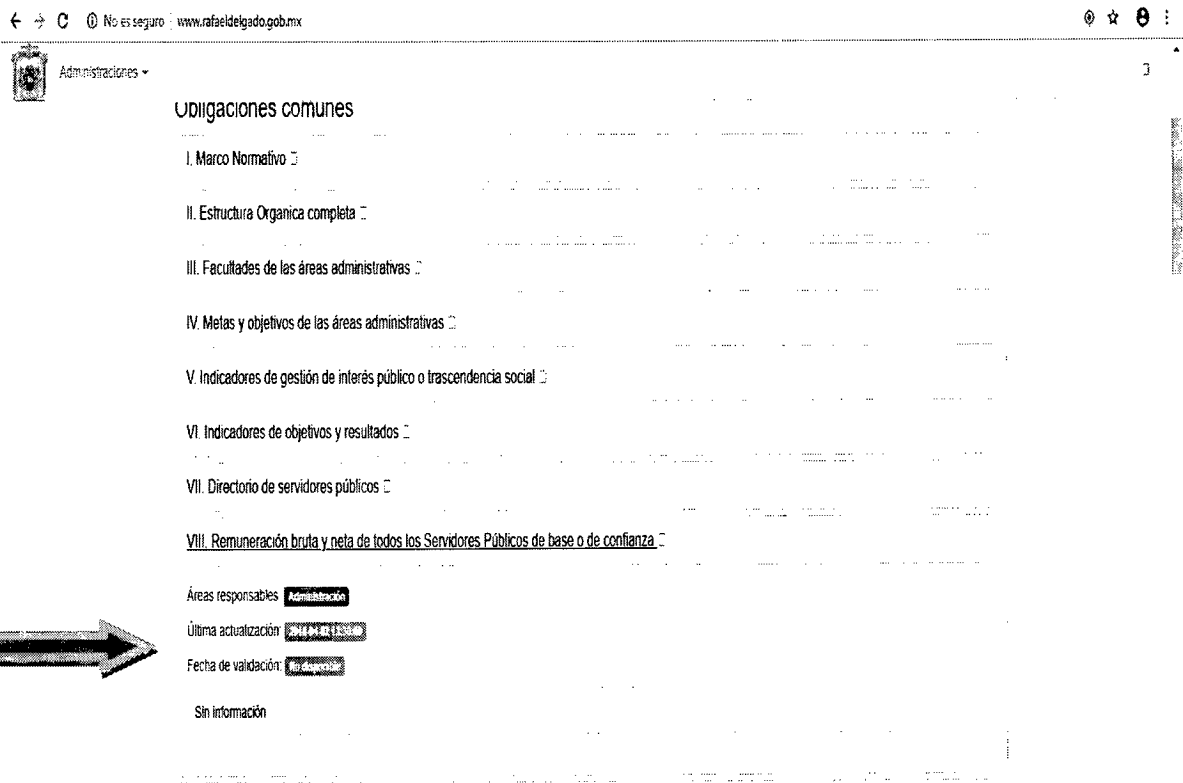
De inicio, debe tomarse en consideración que para el ejercicio dos mil dieciocho resultan aplicables los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por cuanto a la fracción de estudio, establecen los siguientes criterios de publicación:

Criterios sustantivos de contenido

- | | |
|--------------------|---|
| Criterio 1 | Ejercicio |
| Criterio 2 | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) |
| Criterio 3 | Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro ⁵ |
| Criterio 4 | Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado) |
| Criterio 5 | Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) |
| Criterio 6 | Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado) |
| Criterio 7 | Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde) |
| Criterio 8 | Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido) |
| Criterio 9 | Sexo (catálogo): Femenino/Masculino |
| Criterio 10 | Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno) |
| Criterio 11 | Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra) |
| Criterio 12 | Denominación de las percepciones adicionales en dinero |
| Criterio 13 | Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero |
| Criterio 14 | Monto neto de las percepciones adicionales en dinero |
| Criterio 15 | Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero |
| Criterio 16 | Descripción de las percepciones adicionales en especie |
| Criterio 17 | Periodicidad de las percepciones adicionales en especie |
| Criterio 18 | Denominación de los ingresos |
| Criterio 19 | Monto bruto de los ingresos |
| Criterio 20 | Monto neto de los ingresos |
| Criterio 21 | Periodicidad de los ingresos |
| Criterio 22 | Denominación de los sistemas de compensación |
| Criterio 23 | Monto bruto de los sistemas de compensación |
| Criterio 24 | Monto neto de los sistemas de compensación |
| Criterio 25 | Periodicidad de los sistemas de compensación |
| Criterio 26 | Denominación de las gratificaciones |
| Criterio 27 | Monto bruto de las gratificaciones |
| Criterio 28 | Monto neto de las gratificaciones |
| Criterio 29 | Periodicidad de las gratificaciones |
| Criterio 30 | Denominación de las primas |
| Criterio 31 | Monto bruto de las primas |
| Criterio 32 | Monto neto de las primas |

Criterio 33	Periodicidad de las primas
Criterio 34	Denominación de las comisiones
Criterio 35	Monto bruto de las comisiones
Criterio 36	Monto neto de las comisiones
Criterio 37	Periodicidad de las comisiones
Criterio 38	Denominación de las dietas
Criterio 39	Monto bruto de las dietas
Criterio 40	Monto neto de las dietas
Criterio 41	Periodicidad de las dietas
Criterio 42	Denominación de los bonos
Criterio 43	Monto bruto de los bonos
Criterio 44	Monto neto de los bonos
Criterio 45	Periodicidad de los bonos
Criterio 46	Denominación de los estímulos
Criterio 47	Monto bruto de los estímulos
Criterio 48	Monto neto de los estímulos
Criterio 49	Periodicidad de los estímulos
Criterio 50	Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas ⁶ .
Criterio 51	Monto bruto de los apoyos económicos
Criterio 52	Monto neto de los apoyos económicos
Criterio 53	Periodicidad de los apoyos económicos
Denominación de las prestaciones económicas:	
Criterio 55	Monto bruto de los seguros
Criterio 56	Monto neto de los seguros
Criterio 57	Periodicidad de los seguros
Criterio 58	Monto bruto de la prima vacacional
Criterio 59	Monto neto de la prima vacacional
Criterio 60	Periodicidad de prima vacacional
Criterio 61	Monto bruto de aguinaldo
Criterio 62	Monto neto de aguinaldo
Criterio 63	Periodicidad de aguinaldo
Criterio 64	Monto bruto de ayuda para despensa o similares
Criterio 65	Monto neto de ayuda para despensa o similares
Criterio 66	Periodicidad de ayuda para despensa o similares
Criterio 67	Monto bruto de vacaciones
Criterio 68	Monto neto de vacaciones
Criterio 69	Periodicidad de vacaciones
Criterio 70	Monto bruto de apoyo a celular
Criterio 71	Monto neto de apoyo a celular
Criterio 72	Periodicidad de apoyo a celular
Criterio 73	Monto bruto de gastos de representación
Criterio 74	Monto neto de gastos de representación
Criterio 75	Periodicidad de gastos de representación
Criterio 76	Monto bruto de apoyo por uso de vehículo propio
Criterio 77	Monto neto de apoyo por uso de vehículo propio
Criterio 78	Periodicidad de apoyo por uso de vehículo propio
Criterio 79	Monto bruto de bonos o gratificaciones extraordinarias
Criterio 80	Monto neto de bonos o gratificaciones extraordinarias
Criterio 81	Periodicidad de bonos o gratificaciones extraordinarias
Criterio 82	Descripción de las demás prestaciones reciban por conceptos similares (especificar)
Criterio 83	Monto de las demás prestaciones reciban por conceptos similares
Criterio 84	Monto bruto de las demás prestaciones reciban por conceptos similares
Criterio 85	Monto neto de las demás prestaciones reciban por conceptos similares
Criterio 86	Periodicidad de las demás prestaciones reciban por conceptos similares
Criterio 87	Descripción de las prestaciones en especie. Estas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante. ⁷
Criterio 88	Periodicidad de las prestaciones en especie
Criterio 89	Tipo de moneda de la remuneración bruta, neta y de todas las percepciones
Criterios adjetivos de actualización	
Criterio 90	Período de actualización de la información: trimestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del período, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.
Criterio 91	La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>
Criterio 92	Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>
Criterios adjetivos de confiabilidad	
Criterio 93	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 94	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 95	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 96	Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa la información publicada y/o explicación por la falta de información
Criterios adjetivos de formato	
Criterio 97	La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 98	El soporte de la información permite su reutilización

Ahora bien, consta en la diligencia de inspección que al ingresar al portal del ente público, sitio en <http://www.rafaeldelgado.gob.mx/>, se observó que el Ayuntamiento obligado no tiene publicada alguna opción para la administración dos mil catorce- dos mil diecisiete, aunado a que no cuenta con información alguna respecto de la fracción VIII del artículo 15 de la ley de la materia en el apartado de administración dos mil dieciocho- dos mil veintiuno, ello aun cuando se señala una última fecha de actualización al dos de abril de dos mil dieciocho, como se muestra en seguida:



Administraciones ▾

Obligaciones comunes

- I. Marco Normativo ▾
- II. Estructura Organica completa ▾
- III. Facultades de las áreas administrativas ▾
- IV. Metas y objetivos de las áreas administrativas ▾
- V. Indicadores de gestión de interés público o trascendencia social ▾
- VI. Indicadores de objetivos y resultados ▾
- VII. Directorio de servidores públicos ▾
- VIII. Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza ▾**

Áreas responsables: **Administración**

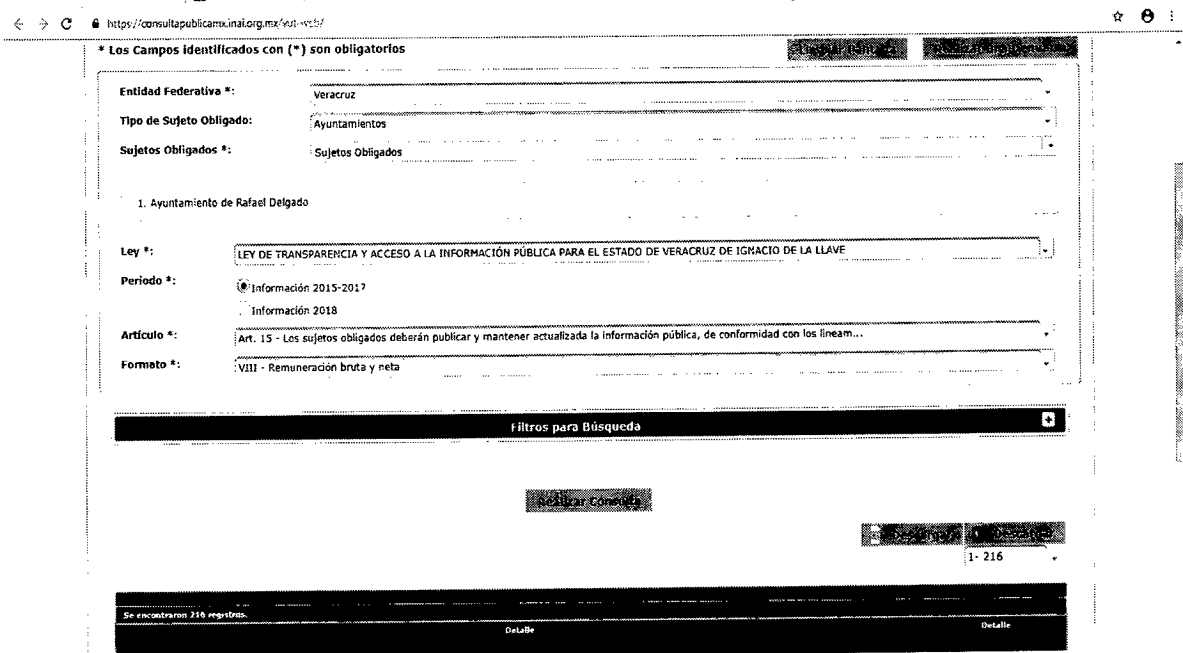
Última actualización: **20/04/2018**

Fecha de validación: **No disponible**

Sin información

De igual modo, al inspeccionar el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en la misma fracción y artículo, se observó que el sujeto obligado en el periodo denominado “2015-2017” publicó información relativa al primer trimestre de dos mil dieciocho, siendo que en dicho apartado correspondía la información del ejercicio dos mil diecisiete, tal y como se muestra seguidamente:

Fracción VIII – Remuneración bruta y neta (Información 2015-2017):



https://consultapublicamx.inai.org.mx/vai-ve/57

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Entidad Federativa *: Veracruz

Tipo de Sujeto Obligado: Ayuntamientos

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Ayuntamiento de Rafael Delgado

Ley #: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGRACIO DE LA LLAVE

Periodo #: Información 2015-2017
 Información 2018

Artículo #: Art. 15 - Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineam...

Formato #: VIII - Remuneración bruta y neta

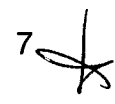
Filtros para Búsqueda

2018 - Consultar Consultas

1 - 216

Se encontraron 216 registros. Detalle

7





	Sujeto Obligado	Período Que Se Informa	Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto	Denominación Del Cargo	Área de Adscripción
1	7028367 Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018 PRIMER TRIMESTRE	Funcionario	1	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENTA MUNICIPAL	CABILDO
2	7028368 Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018 PRIMER TRIMESTRE	Funcionario	1	SINDICO MUNICIPAL	SINDICO MUNICIPAL	CABILDO
3	7028369 Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018 PRIMER TRIMESTRE	Funcionario	1	REGIDOR MUNICIPAL	REGIDOR MUNICIPAL	CABILDO
4	7028370 Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018 PRIMER TRIMESTRE	Servidor público de confianza	2	PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
5	7028371 Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018 PRIMER TRIMESTRE	Servidor público de confianza	2	PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	RECEPCIONISTA DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
6	7028372 Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018 PRIMER TRIMESTRE	Servidor público de confianza	2	PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	ASISTENTE DE SINDICATURA	SINDICATURA
7	7028373 Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018 PRIMER TRIMESTRE	Servidor público de confianza	2	JURIDICO	JURIDICO	SINDICATURA
8	7028374 Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018 PRIMER TRIMESTRE	Servidor público de confianza	2	PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	ASISTENTE DE REGIDURIA	REGIDURIA
9	7028375 Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018 PRIMER TRIMESTRE	Servidor público de confianza	2	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
10	7028376 Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018 PRIMER TRIMESTRE	Servidor público de confianza	2	CONTRALOR MUNICIPAL	CONTRALOR MUNICIPAL	ORGANO DE CONTROL INTERNO
11	7028377 Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018 PRIMER TRIMESTRE	Servidor público de confianza	2	AGENTE MUNICIPAL	AGENTE MUNICIPAL JALAPILLA	ORGANISMOS AUXILIARES

Por otra parte, referente a la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en la misma fracción y artículo, se observó que el sujeto obligado en el periodo denominado “2018” cuenta con información relativa al primer y segundo trimestre del año dos mil dieciocho, localizándose quinientos treinta y seis registros en ella:

Fracción VIII – Remuneración bruta y neta (Información 2018):

https://consultapublicamx.mx/veracruz/

Entidad Federativa *: Veracruz
 Tipo de Sujeto Obligado: Ayuntamientos
 Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Ayuntamiento de Rafael Delgado

Ley *: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 Período *: Información 2015-2017
 Información 2018
 Artículo *: Art. 15 - Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos...
 Formato *: VIII - La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar 1 - 536

Se encuentran 536 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Tipo de Integrante	Clave U Nivel Del P.	Denominación U	Denominación Del	Área de Adscripción
	Ayuntamiento de Rafael	2018	01/01/2018	31/03/2018	Funcionario	1	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENTA MUNICIPAL	CABILDO
	Ayuntamiento de Rafael	2018	01/01/2018	31/03/2018	Funcionario	1	SINDICO MUNICIPAL	SINDICO MUNICIPAL	CABILDO

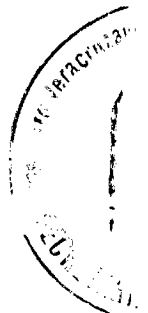
1	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Termina Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Integrannte Del Sujeto Obligado	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto
1	Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018	01/01/2018	31/03/2018	Funcionario	1	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENTA MUNICIPAL
2	Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018	01/01/2018	31/03/2018	Funcionario	1	SINDICO MUNICIPAL	SINDICO MUNICIPAL
3	Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018	01/01/2018	31/03/2018	Funcionario	1	REGIDOR MUNICIPAL	REGIDOR MUNICIPAL
4	Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor público de confianza	2	PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	ASISTENTE DE PRESIDENCIA
5	Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor público de confianza	2	PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	RECEPCIONISTA DE PRESIDENCIA
6	Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor público de confianza	2	PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	ASISTENTE DE PRESIDENCIA
7	Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor público de confianza	2	JURIDICO	JURIDICO
8	Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor público de confianza	2	PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	ASISTENTE DE PRESIDENCIA
9	Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor público de confianza	2	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
10	Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor público de confianza	2	CONTRALOR MUNICIPAL	CONTRALOR MUNICIPAL
11	Ayuntamiento de Rafael Delgado	2018	01/01/2018	31/03/2018	Servidor público de confianza	2	AGENTE MUNICIPAL	AGENTE MUNICIPAL

Acceso a la información
JE A...

1	A	B	C	D	E	F	G
1	Funcionario						
2	Servidor público de base						
3	Empleado						
4	Miembro del Sujeto Obligado						
5	Representante popular						
6	Miembro del poder judicial						
7	Miembro de órgano autónomo						
8	Servidor público de confianza						
9	Prestador de servicios profesionales						
10	Otro						
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							

1	Denominación O Descripción Del Puesto	Denominación Del Cargo	Área de Adscripción	Nombre (s) Del Servidor Público	Primer Apellido Del Servidor Público	Segundo Apellido Del Servidor Público	Sexo (catálogo)
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENTA MUNICIPAL	CABILDO	ISIDORA	ANTONIO	RAMOS	Femenino
2	SINDICO MUNICIPAL	SINDICO MUNICIPAL	CABILDO	JULIAN	COTLÁN	COCOTLE	Masculino
3	REGIDOR MUNICIPAL	REGIDOR MUNICIPAL	CABILDO	ADRIAN	HERNANDEZ	SANCHEZ	Masculino
4	PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	MARIA ISABEL	HOLASCO	MORALES	Femenino
5	PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	RECEPCIONISTA DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ELEDINA	DE JESUS	HERNANDEZ	Femenino
6	PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	ASISTENTE DE SINDICATURA	SINDICATURA	OSCAR	ROMAN	MORALES	Masculino
7	JURIDICO	JURIDICO	SINDICATURA	LUIS ALFREDO	RAMIREZ	MARTINEZ	Masculino
8	PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	ASISTENTE DE REGIDURIA	REGIDURIA	DAVID ALEJANDRO	REYES	MARTINEZ	Masculino
9	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	JOEL	VIDERQUE	HIDALGO	Masculino
10	CONTRALOR MUNICIPAL	CONTRALOR MUNICIPAL	ORGANO DE CONTROL INTERNO	ROBERTO CARLOS	GOMEZ	JIMENEZ	Masculino
11	AGENTE MUNICIPAL	AGENTE MUNICIPAL JALAPILLA	ORGANISMOS AUXILIARES	RUTLO	GUTIERREZ	HERNANDEZ	Masculino

	A	B	C	D	E	F	G
1	Femenino						
2	Masculino						
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							



Sexo (código)	Monto de La Remuneración Mensual Bruta	Monto de La Remuneración Mensual Neta	Denominación de Las Percepciones Adicionales en Dinero	Monto Bruto de Las Percepciones Adicionales en Dinero	Monto Neto de Las Percepciones Adicionales en Dinero
1 Femenino	32647.92	25000	0	0	0
2 Masculino	25505.07	20000	0	0	0
3 Masculino	18424.66	15000	0	0	0
4 Femenino	3310.31	3200	0	0	0
5 Femenino	2484.81	2500	0	0	0
6 Masculino	1918.48	2000	0	0	0
7 Masculino	6666.08	5000	0	0	0
8 Masculino	1918.48	2000	0	0	0
9 Masculino	6666.08	5000	0	0	0
10					

Periodicidad de Las Percepciones Adicionales en Dinero	Descripción de Las Percepciones Adicionales en Especie	Periodicidad de Las Percepciones Adicionales en Especie	Denominación de Los Ingresos	Monto Bruto de Los Ingresos	Monto Neto de Los Ingresos
1	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0
11	0	0	0	0	0
12	0	0	0	0	0



IVAI-DIOT/29/2018/II

Acceso a la Información
 DE

	Monto Neto de Los Ingresos	Periodicidad de Los Ingresos	Denominación de Los Sistemas de Compensación	Monto Bruto de Los Sistemas de Compensación	Monto Neto de Los Sistemas de Compensación	Periodicidad de Los Sistemas de Compensación
1	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0
11	0	0	0	0	0	0

Información hidden1 hidden2

	Denominación de Las Gratificaciones	Monto Bruto de Las Gratificaciones	Monto Neto de Las Gratificaciones	Periodicidad de Las Gratificaciones	Denominación de Las Primas	Monto Bruto de Las Primas	Monto Neto de Las Primas	Periodicidad de Las Primas
1	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0
11	0	0	0	0	0	0	0	0

Información hidden1 hidden2

	Denominación de Las Comisiones	Monto Bruto de Las Comisiones	Monto Neto de Las Comisiones	Periodicidad de Las Comisiones	Denominación de Las Dietas	Monto Bruto de Las Dietas	Monto Neto de Las Dietas	Periodicidad de Las Dietas	Denominación de Las Comisiones
1		0	0	0		0	0	0	0
2		0	0	0		0	0	0	0
3		0	0	0		0	0	0	0
4		0	0	0		0	0	0	0
5		0	0	0		0	0	0	0
6		0	0	0		0	0	0	0
7		0	0	0		0	0	0	0
8		0	0	0		0	0	0	0
9		0	0	0		0	0	0	0
10		0	0	0		0	0	0	0
11		0	0	0		0	0	0	0

Información hidden1 hidden2

	Denominación de Los Bonos	Monto Bruto de Los Bonos	Monto Neto de Los Bonos	Periodicidad de Los Bonos	Denominación de Los Estímulos	Monto Bruto de Los Estímulos	Monto Neto de Los Estímulos	Periodicidad de Los Estímulos	Denominación de Los Bonos
1		0	0	0		0	0	0	0
2		0	0	0		0	0	0	0
3		0	0	0		0	0	0	0
4		0	0	0		0	0	0	0
5		0	0	0		0	0	0	0
6		0	0	0		0	0	0	0
7		0	0	0		0	0	0	0
8		0	0	0		0	0	0	0
9		0	0	0		0	0	0	0
10		0	0	0		0	0	0	0
11		0	0	0		0	0	0	0

Información hidden1 hidden2



de Acc

DE
ADEN

	Denominación de Los Apoyos Económicos	Monto Bruto de Los Apoyos Económicos	Monto Neto de Los Apoyos Económicos	Periodicidad de Los Apoyos Económicos	Monto Bruto de Los Seguros	Monto Neto de Los Seguros	Periodicidad de Los Seguros
1		0	0	0	0	0	0
2		0	0	0	0	0	0
3		0	0	0	0	0	0
4		0	0	0	0	0	0
5		0	0	0	0	0	0
6		0	0	0	0	0	0
7		0	0	0	0	0	0
8		0	0	0	0	0	0
9		0	0	0	0	0	0
10		0	0	0	0	0	0
11		0	0	0	0	0	0

	Monto Bruto de La Prima Vacacional	Monto Neto de La Prima Vacacional	Periodicidad de La Prima Vacacional	Monto Bruto Del Aguinaldo	Periodicidad Del Aguinaldo	Monto Bruto de Ayuda para Despensa O Similares	Monto Neto de Ayuda para O Similares
1		0	0	0	0	0	0
2		0	0	0	0	0	0
3		0	0	0	0	0	0
4		0	0	0	0	0	0
5		0	0	0	0	0	0
6		0	0	0	0	0	0
7		0	0	0	0	0	0
8		0	0	0	0	0	0
9		0	0	0	0	0	0
10		0	0	0	0	0	0
11		0	0	0	0	0	0

	Periodicidad de La Ayuda para Despesa O Similares	Monto Bruto de Vacaciones	Monto Neto de Vacaciones	Periodicidad de Los Vacaciones	Monto Bruto de Apoyo a Celular	Monto Neto de Apoyo a Celular	Periodicidad de Apoyo a Celular	Monto
1	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0
11	0	0	0	0	0	0	0	0

	Monto Bruto de Gastos de Representación	Monto Neto de Los Gastos de Representación	Periodicidad de Los Gastos de Representación	Monto Bruto de Apoyo por Uso de Vehículo Propio	Monto Neto de Apoyo por Uso de Vehículo Propio
1	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0
11	0	0	0	0	0



Acceso 7/1

DE ACUERDO

Periodicidad de Apoyo por Uso de Vehículo Propio	Monto Bruto de Bonos O Gratificaciones Extraordinarias	Monto Neto de Bonos O Gratificaciones Extraordinarias	Periodicidad de Bonos O Gratificaciones Extraordinarias
1	0	0	0
2	0	0	0
3	0	0	0
4	0	0	0
5	0	0	0
6	0	0	0
7	0	0	0
8	0	0	0
9	0	0	0
10	0	0	0
11	0	0	0

Información hidden1 hidden2

LISTO

Denominación de Las Demás Prestaciones Que Reciban por Conceptos Similares	Monto Bruto de Las Demás Prestaciones Que Reciban por Conceptos Similares	Monto Neto de Las Demás Prestaciones Que Reciban por Conceptos Similares
1	0	0
2	0	0
3	0	0
4	0	0
5	0	0
6	0	0
7	0	0
8	0	0
9	0	0
10	0	0
11	0	0

Información hidden1 hidden2

LISTO

1	Periodicidad de Las Demás Prestaciones Que Reciban por Conceptos Similares	Descripción de Las Prestaciones en Especie	Periodicidad de Las Prestaciones en Especie	Tipo de Moneda de La Remuneración Bruta, Meta Y de Todas Las Percepciones
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

1	Area(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
2	TESORERIA	31/03/2018	31/03/2018	
3	TESORERIA	31/03/2018	31/03/2018	
4	TESORERIA	31/03/2018	31/03/2018	
5	TESORERIA	31/03/2018	31/03/2018	
6	TESORERIA	31/03/2018	31/03/2018	
7	TESORERIA	31/03/2018	31/03/2018	
8	TESORERIA	31/03/2018	31/03/2018	
9	TESORERIA	31/03/2018	31/03/2018	
10	TESORERIA	31/03/2018	31/03/2018	
11	TESORERIA	31/03/2018	31/03/2018	

Información a la que se le da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO**



IVAI-DIOT/29/2018/II

NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL¹.

Así, del análisis de los documentales que integran el expediente, particularmente del contenido de la diligencia de verificación virtual, se advierte la no publicación de la obligación de transparencia prevista en el artículo 15, fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, en su Portal de Transparencia, y por cuanto hace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) no cuenta con información del ejercicio dos mil diecisiete, aunado a que en la información publicada del ejercicio dos mil dieciocho existen registros en los que se publica un número "0" (cero); de igual forma existe incongruencia entre lo publicado en la columna de "tipo de integrante del sujeto obligado" y en la columna de "clave o nivel del puesto", lo anterior es así ya que en la primera columna referida publica que son servidores públicos de confianza y en la segunda registra dichos servidores con el número dos, (número utilizado para referirse a los servidores públicos de base), conducta que contraviene lo dispuesto en el numeral 257, fracción VI de la citada ley; motivo por el cual el ente público deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la publicidad de la información.

En concordancia con lo anterior, la publicación, actualización y homologación de la información del año dos mil dieciocho deberá realizarla tanto en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado <http://www.rafaeldelgado.gob.mx/>, como en el Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados (SIPOT), acorde con los "Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", cuya modificación fue publicada en la Gaceta Oficial, número extraordinario 140, de seis de abril de dos mil dieciocho.

Asimismo, el sujeto obligado deberá tener en cuenta para el ejercicio dos mil diecisiete, lo dispuesto en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aplicables a dicho ejercicio.*

Por otro lado, señalamiento especial merece el hecho de que en la información visible en el SIPOT, se incluyó los nombres de servidores público que tiene el cargo de policías municipales, dato que es considerado reservado.

¹ Tribunales Colegiados de Circuito, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México*, Décima época, Libro XXVI, noviembre de 2013, tomo, 1373.

Al respecto, resulta aplicable lo señalado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el **criterio número 6/09**, el cual establece que la información relativa a los nombres de los servidores públicos que prestan sus servicios como personal operativo en áreas de seguridad, debe clasificarse como reservada, a fin de no comprometer la seguridad pública, como se observa:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada.

De conformidad con el artículo 7, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada ley. En este sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 13, fracción I de la ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.

En este criterio, se estableció como excepción al principio de máxima publicidad, el nombre de los servidores públicos con funciones o cargos tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública ya que una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner a esta en riesgo, es anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, debiendo precisar que en la Ley 875 de Transparencia, el artículo 68 en su fracción I, señala como información reservada, aquella que pueda poner en riesgo la vida, la seguridad o salud de una persona física, hipótesis que encuadra al tema de los nombres de los policías, ya que su divulgación podría poner en riesgo la seguridad municipal y pública.

Por lo anterior, el otorgamiento de la información relativa a los sueldos de los policías, se podría someter a valoración del comité de transparencia, siempre que su divulgación no permita vincularla con el titular o permita obtener datos estadísticos respecto del número de elementos de seguridad pública municipal, pues ello podría poner en riesgo la seguridad pública municipal.

Por lo que, consecuentemente al no haber tomado las medidas de seguridad para protección de los datos personales contenidos en la

*



información publicada en el sistema de portales de obligaciones de transparencia, procede dar vista a la **contraloría municipal**, del sujeto obligado para que en el ejercicio de sus atribuciones verifique que sean aplicadas en todas las áreas las medidas de seguridad en la protección de los datos personales y aplique en su caso, las sanciones correspondientes, debiendo informar a este órgano garante del resultado del procedimiento administrativo, como de la verificación que realice.

Lo anterior de conformidad con las fracciones IV, X y XI del artículo 179 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual señala:

...

Artículo 179. Serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de esta Ley, las siguientes:

...

IV. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente y de manera indebida datos personales, que se encuentren bajo su custodia o a los cuales tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;

...

X. No establecer las medidas de seguridad en los términos que establecen los artículos 42, 43, 44 y 45 de la presente Ley;

...

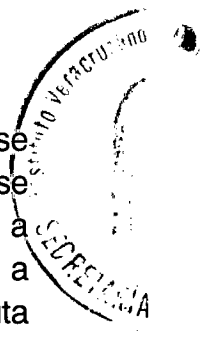
XI. Presentar vulneraciones a los datos personales por la falta de implementación de medidas de seguridad según los artículos 42, 43, 44 y 45 de esta Ley;

...

Asimismo, se **apercibe** al Titular de la Unidad de Transparencia, para que en lo sucesivo verifique que la información que se publique en tanto en el portal del sujeto obligado y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, contengan las medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos personales; y en el caso de no hacerlo y reiterar dicha conducta, se dará vista a la contraloría, órgano interno de control o equivalente para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anterior, al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se **ordena** al sujeto obligado **modificar, publicar y actualizar** tanto en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado <http://www.rafaeldelgado.gob.mx/>, como en el Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados (SIPOT) el contenido del artículo 15, fracción VIII, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos antes citados, con la precisión de que los mismos señalan un periodo de actualización trimestral y que los entes obligados deben mantener publicada, en esas vías electrónicas, la información correspondiente al ejercicio en curso y el anterior.

Debiendo considerar que para la publicación de información que se haga en los portales, los nombres de los elementos de seguridad pública se considera información reservada, así también, respecto los datos relativos a los sueldos de estos, su publicación u otorgamiento se deberá someter a valoración del comité de transparencia, verificando que este no permita vincular el nombre de los servidores públicos, ni obtener un dato estadístico que permita conocer el número de elementos de seguridad pública en el Ayuntamiento.



Cumplimiento de la resolución que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá **informar** a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dicha fracción; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del sujeto obligado, es que este órgano determina sancionar la conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

“PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS”. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247

Y para el caso de que en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el cumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.



Por lo expuesto y fundado, se:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es **parcialmente fundada** la denuncia y se **ordena** al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Dese **vista a la Contraloría Municipal** del sujeto obligado para que en el ejercicio de sus atribuciones verifique que sean aplicadas en todas las áreas las medidas de seguridad en la protección de los datos personales y aplique en su caso las sanciones correspondientes, debiendo informar a este órgano garante del resultado del procedimiento administrativo, como de la verificación que realice.

TERCERO. Se **impone al sujeto obligado** la sanción consistente en el **APERIBIMIENTO**.

CUARTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el cumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.

QUINTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEXTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que en caso de desacato de ésta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.


Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de

Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.



Yolli García Álvarez
Comisionada presidenta


José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Arturo Mariscal Rodríguez
Comisionado


María Yaret Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos